

**PONE TÉRMINO ANTICIPADO AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA DE DATOS DEL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS EN LÍNEA, ENTRE EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y EL CLUB EUROPEO DE AUTOMOVILISTAS DE CHILE SpA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 262 /**

**SANTIAGO, 29 ABO 2017**

**Hoy se resolvió lo siguiente:**

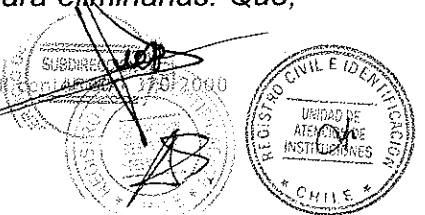
**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.653 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; a lo dispuesto en el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada; en la Ley N°18.290 de Tránsito; en el Decreto N°61 de 2008, del Ministerio de Justicia, que aprueba Reglamento de Registro de Multas de Tránsito No Pagadas, y lo señalado en la Resolución N°1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación, mediante Resolución Exenta N°5443 de 04 de diciembre de 2012, aprobó el Convenio de Prestación de Servicios de Consulta de Datos al Registro de Multas de Tránsito no Pagadas en línea, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y el Club Europeo de Automovilistas de Chile SpA., suscrito con fecha 26 de noviembre de 2012.

2. Que, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Decimosexto del citado convenio "Término anticipado del convenio" se establece que: "El SERVICIO podrá poner término inmediato y en forma anticipada al presente Convenio en los siguientes casos: N° 3) Que, en general, no se cumpla con alguna de las condiciones u obligaciones estipuladas en este convenio."

3. Que, con fecha 19 de febrero del año 2016 en el diario "El Mercurio", Cuerpo C, en un reportaje sobre la Revisión técnica, seguros y multas: los nuevos servicios que agilizan los trámites de conductores, en la parte pertinente, indica: "(...) Por eso un Servicio provisto por el Club Europeo de Automovilistas de Chile (CEA) ofrece abogados que detectan todas las sanciones en un sistema informático. El análisis de las multas (en la página web [www.multastransito.cl](http://www.multastransito.cl)), es gratuito y en el caso de detectar sanciones la empresa provee abogados que, con un patrocinio y poder, litigan con el Juez de Policía Local respectivo para eliminarlas. Que,



el Sr. Javier León Gerente General, del Club Europeo de Automovilistas de Chile SpA. dice que este Servicio opera con bastante éxito en España. En Chile cruzamos las bases de datos de los Registros y con nuestro sistema podemos detectar todas las multas que tiene una persona. Incluso después de eliminarlas, como dejamos registrados, les avisamos cuando tiene una nueva multa. El servicio, que desde 2012 ha regularizado 35 mil partes, tiene un precio de \$15 mil para las personas que lo requieren, claro que puede aumentar si un conductor tiene muchas infracciones (...)

4. Que en virtud de lo anterior, el Club Europeo de Automovilistas de Chile SpA, no dio cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula Noveno "Uso Publicitario" del convenio suscrito, ya que el uso publicitario que la empresa pudiera hacer respecto de la relación contractual de los servicios que se establecen en el convenio, deben contar previamente con la autorización por escrito del Servicio de Registro Civil e Identificación, evento en el cual Club Europeo de Automovilistas de Chile SpA. debe indicar los fines, el medio de difusión y el destinatario de la información, lo que no se cumplió en la especie.

5. Que, en consecuencia el Servicio ha estimado necesario poner término anticipado al convenio, lo cual fue comunicado mediante Carta DN N°243 de 31 de mayo de 2017, y reiterada mediante Carta DN N°274, de 19 de julio de 2017, al Convenio de Prestación de Servicios de Consulta de Datos al Registro de Multas de Tránsito no Pagadas en línea, suscrito 26 de noviembre de 2012, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y el Club Europeo de Automovilistas de Chile SpA.

#### RESUELVO:

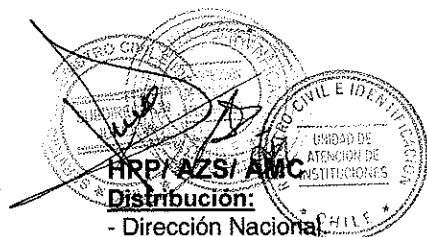
1. **PÓNESE TÉRMINO ANTICIPADO**, al Convenio de Prestación de Servicios de Consulta de Datos al Registro de Multas de Tránsito no Pagadas en línea, suscrito el 26 de noviembre de 2012, entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y el Club Europeo de Automovilistas de Chile SpA.

2. Comuníquese a la Unidad de Atención de Instituciones dependiente de la Subdirección de Estudios y Desarrollo, a fin que adopten las medidas administrativas necesarias para materializar la terminación del convenio ya citado.



**JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ**  
Director Nacional (S)

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes



**Distribución:**

- Dirección Nacional
- Subdirección (4).
- Auditoría Interna.
- Archivo General.
- Departamento de Desarrollo de las Personas.
- Unidad de Atención de Instituciones.

**JUVENAL OSORIO SOTO**  
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

Dirección Nacional

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - 02 - www.registrocivil.gob.cl - Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN